



Quinte maravedis.

SETTO O VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

En la Villa de Molina encina
 Acuerdo para q. de sesenta y dos dias el 21 de marzo de mill setecien
 to ochenta y seis años los S. D. n.
 Juan Hernandez de la Cruz y D. Diego nondefax Alcaides
 D. Garcia Sanchez y D. Pines Ro-
 driguez de la Cruz y D. Pedro Ramos
 D. Diego Sanchez y D. Pedro Ramos
 Gaspar Diputadas y D. Fulgencio Linares Riqueras
 D. Leon Brindico y D. Pedro de el Comun Restado
 de la villa que todos componen el Consejo de Justicia y Refi-
 zamento de la villa en adelante como lo acos-
 tumbran para tratar las cosas tocantes al exbi-
 cio de ambas Magestades y en y de la villa de esta
 deppi. habiendo concurrido Juan Contreras Depo-
 sitario el Posito de esta Refexida de la villa por ni el es-
 se hicieren presentes las deley. de ensayo q. se ha
 costumbre en el Posito: lo mandado
 por el Sr. Correfidor de la Ciu. su nunciacion para su de-
 sacion en las panaderias q. estan a campo de los of
 de Rueda y los of. de Panaderia de Panon quienes estan obli-
 gados a abastecer de pan este Comun abonando
 les por su trabajo Catorce quartas de cada fanega
 de trigo de la que desagan en sus panade-
 rias, de fenderles asimismo el salvado que
 produzca arreplando el pan por ensayo segun
 costumbre; y resultando de la Dilex. de ensayo q.
 de una fanega de trigo ha producido ciento cinquenta
 y ocho panes de a once onzas en masa libras de